

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

ACUERDO 000004 DE 2023

“Por medio del cual se autoriza el disfrute de vacaciones al Director General de la C.R.A y se realiza un encargo”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, Decretos 3135 de 1968, 1048 de 1969, 1045 de 1978, Acuerdos No. 0004 de 2017 (Estatutos de la entidad) y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, establece frente a las vacaciones lo siguiente:

ARTICULO 13. De la acumulación de vacaciones. Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.

Que el Director General de la entidad, solicitó al Honorable Consejo Directivo el disfrute de las vacaciones del periodo comprendido entre el 1° de Junio de 2019 al 31 de mayo de 2020, dado que las mismas están próximas a vencerse, máxime que no las ha podido disfrutar por razones del servicio, en tanto, el volumen de actividades propias del cargo, sumado a la pandemia generada por el COVID 19 y la problemática ambiental como consecuencia del fuerte invierno que afectó al departamento del Atlántico, no le han permitido el uso y goce de las mismas. Igualmente señala el señor director, que dichas vacaciones las tomará a partir del día 3 de abril de 2023.

El Acuerdo No. 0004 del 4 de marzo de 2017, Estatutos de la Entidad, señala dentro de las funciones del Consejo Directivo las siguientes:

Artículo 35. Son funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma regional del Atlántico:

(...)

16. autorizar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Visto lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación, procederá a autorizar la solicitud de vacaciones del Director General, Jesús León Insignares y así se declarara en la parte resolutive del presente acuerdo.

En el mismo sentido, como consecuencia de la situación administrativa generada por la vacancia temporal del disfrute de las vacaciones autorizadas al Director General; el Consejo

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-**

ACUERDO 000004 DE 2023

"Por medio del cual se autoriza el disfrute de vacaciones al Director General de la C.R.A y se realiza un encargo"

Directivo resuelve designar bajo la modalidad de encargo de funciones al Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, Dr. Pedro Cepeda Anaya, identificado con cédula de ciudadanía 72.207.887, quien cumple con los requisitos y competencias para el encargo.

Conforme con lo establecido en el artículo anterior y atendiendo las razones del buen servicio, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el disfrute de las vacaciones comprendidas entre el 1° de Junio de 2019 al 31 de mayo de 2020, las cuales iniciaran su disfrute a partir del TRES (3) de abril de 2023, conforme a lo establecido en la parte motiva de este acuerdo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar en las funciones como Director General de la entidad, al Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, Dr. Pedro Cepeda Anaya, identificado con cédula de ciudadanía 72.207.887 por el tiempo que duren las vacaciones del titular, inclusive, por un tiempo menor si llegaren a ser interrumpidas las mismas.

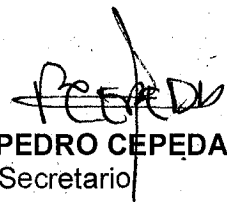
ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Gestión Humana y Subdirección Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Barranquilla a los nueve (9) días del mes de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ASLETH ORTEGA MORA
Presidente Ad Hoc


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario